

1 **No.** **ESCRITURA PUBLICA DE**
2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
3 **DENOMINADA PRESTACIONES DE SERVICIOS EN**
4 **INTERNET S.A. INTERNETSERV-----**
5 **CUANTIA :USD \$ 800,00-----**

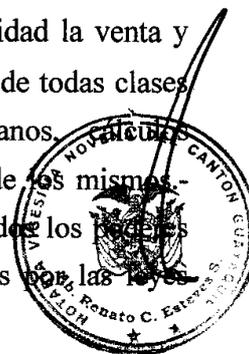
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, a los veintiocho días del mes Agosto
8 del dos mil doce, ante mí Abogado **RENATO ESTEVES**
9 **SAÑUDO**, Notario Vigésimo Noveno Suplente-Encargado del
10 Cantón, comparecen las siguientes personas: La señora
11 **ARACELY MARLENE ARMIJO CARRERA**, quien actúa por
12 sus propios derechos, declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
13 casada, de profesión ejecutiva; y, el señor **RAFAEL ANTONIO**
14 **CALDERON VALDIVIEZO** quien actúa por sus propios y
15 personales derechos, declara ser de nacionalidad ecuatoriano,
16 casado, de profesión abogado. Los comparecientes son mayores
17 de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil,
18 capaces para obligarse y contratar, a quien de conocerles doy fe.

19 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública
20 de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA**
21 **DENOMINADA: PRESTACIONES DE SERVICIOS EN**
22 **INTERNET S.A. INTERNETSERV** , la que proceden con
23 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
24 minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo
25 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
26 Constitución de Compañía que se otorga al tenor de las siguientes
27 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:**
28 Comparecen a la celebración de la presente Escritura pública de



1 Constitución de personas: El señor **ARACELY MARLENE**
2 **ARMIJO CARRERA**, quien actúa por sus propios derechos; y,
3 el señor **RAFAEL ANTONIO CALDERON VALDIVIEZO**,
4 quien comparece por sus propios y personales derecho.-
5 **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
6 **COMPAÑÍA: PRESTACIONES DE SERVICIOS EN**
7 **INTERNET S.A. INTERNETSERV.- ARTICULO**
8 **PRIMERO: DENOMINACION.**-La sociedad que por este
9 instrumento se contrata se denomina **PRESTACIONES DE**
10 **SERVICIOS EN INTERNET S.A. INTERNETSERV.-**
11 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La Compañía
12 tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: **UNO).**- A
13 la comercialización, venta o reventa de Internet.- Al periodismo
14 escrito, tales como revista, periódicos, folletos, o por medio de la
15 web site o internet, en general en todo medio de información
16 impresos; periodismo radial, y periodismo televisivo,
17 comprendiendo en estos dos modos de periodismo programas de
18 información o de promoción publicitaria de eventos de todo índole,
19 de productos, servicios o marcas.- A la promoción de eventos
20 artísticos con artistas nacionales o extranjeros.- A la prestación de
21 servicios de Publicidad exterior, vallas, pancartas, avisos de puntos
22 de ventas, señalización vial, señalética,, y en general todo tipo de
23 productos publicitario y materiales impresos; Importación de
24 maquinarias e insumos publicitarios.- Exportación de insumos
25 para la rama publicitaria.- A la comercialización al por mayor y
26 menor de insumos y accesorios destinados a la industria
27 publicitaria acta la prestación de servicios de administración de
28 restaurantes nacionales o extranjero.- A la Importación y

1 comercialización al por mayor y menor de mercancías y servicios
2 destinado para eventos sociales; A la prestación de servicios de
3 asesoría, mantenimiento, reparación, de todo tipo de aparatos
4 electrónicos, industriales y comerciales.- A la actividad de
5 asesores A la actividad de asesores, consultores y desarrolladores
6 de sistemas informáticos. A la comercialización de hardware. El
7 diseño e instalación de redes de computación; A la asistencia
8 técnica en las áreas de programación, ingeniería de sistemas y
9 mecanización en el campo informático; A la capacitación
10 ocupacional, principalmente en áreas de automatización u de otras
11 formas de transferencias sistemática de conocimientos y
12 tecnología.- A la prestación de servicios contables.- A la actividad
13 de compra, venta, distribución al por mayor y menor de libros,
14 papelería, y todo tipo de textos escolares nacionales o extranjeros.-
15 **-DOS)** A la importación, exportación, distribución y
16 comercialización, al por mayor y menor de ropas y textiles de
17 origen nacional o extranjero; A la comercialización al por mayor y
18 menor de productos de consumo masivo de origen nacional o
19 extranjero . **TRES)** Importación, exportación, comercialización,
20 distribución y ventas de materiales de aluminio y vidrios .-
21 **CUATRO)** A la planificación , diseño, de viviendas, edificios,
22 galpones centros comerciales, parques , carreteras, camino
23 vecinales, calles y avenidas, comprende esta actividad la venta y
24 administración de los mismos ; A la remodelación de todas clases
25 de edificios, así como la ejecución de planos,
26 estructurales, diseño y elaboración de los costos de los mismos.-
27 Por lo tanto, esta compañía estará investida de todos los poderes
28 para realizar actos y suscribir contratos permitidos por las leyes



1 ecuatorianas, con entidades públicas o privadas en el país o en el
2 exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
3 intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase
4 de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir,
5 tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras
6 compañías. **ARTICULO TERCERO.-** El plazo de duración de
7 Compañía **PRESTACIONES DE SERVICIOS EN INTERNET**
8 **S.A. INTERNETSERV** es de cincuenta años, que se podrá
9 ampliar o restringir por resolución de la Junta General de
10 Accionistas. **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO Y**
11 **NACIONALIDAD.** Domicilio principal de la Compañía es la
12 ciudad de Guayaquil, podrá operar en todo el territorio nacional,
13 para lo cual abrirá agencia y sucursales donde se requiera. La
14 nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. **ARTICULO**
15 **QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía
16 es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
17 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en OCHOCIENTAS
18 ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una. **ARTICULO SEXTO.-** Las
20 acciones estarán numeradas del Cero Cero Uno a la Ochocientos y
21 serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la
22 Compañía. **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado
23 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía
24 podrá anular el título, y se seguirá el trámite que para el efecto
25 dispone la ley de compañías en vigencia.- **ARTICULO**
26 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho al voto en
27 proporción a su valor pagado.- **ARTICULO NOVENO.-** La
28 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras

1 estas no estén totalmente pagadas, entre tanto se otorgará a los
2 accionistas certificados provisionales y nominativos. **ARTICULO**
3 **DECIMO.-** Las acciones se anotarán en el libro de Acciones y
4 Accionistas, en el cual se anotarán, además, los traspasos de
5 dominio o pignoración de las acciones. **ARTICULO DECIMO**
6 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento
7 del capital, se preferirá los accionistas, en proporción a sus
8 acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía
9 podrá, según los casos y en atención a la naturaleza de aportación
10 no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el
11 artículo doscientos diecinueve de la ley de Compañía.
12 **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La compañía se atenderá a
13 lo establecido en el presente estatuto, su reglamento interno y las
14 leyes que sobre la materia rigen en nuestro país. **ARTICULO**
15 **DECIMO CUARTO: DEL GOBIERNO Y LA**
16 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-** El gobierno de la
17 compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que
18 constituye su órgano supremo. La administración de ella se
19 ejecutará a través del Presidente, y del Gerente General, de
20 acuerdo al presente estatuto. **ARTICULO DECIMO QUINTO:**
21 **DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General la componen los
22 accionistas legalmente convocados y reunidos. La Junta General se
23 instalará legalmente en forma ordinaria una vez al año, dentro de
24 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
25 económico de la compañía, previa convocatoria en la forma y
26 modo señalado en la ley de compañías y sus reglamentos
27 vigencias.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General
28 se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa



1 convocatoria en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
2 **DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en la Junta
3 General, se estará a lo preceptuado en la ley de compañías y sus
4 reglamentos en vigencias.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-**
5 Los accionistas podrán concurrir a la Juntas Generales por medio
6 de representantes acreditados mediante carta poder. **ARTICULO**
7 **DECIMO NOVENO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente
8 y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse
9 un Director o Secretario ad-hoc si fuere necesario. **ARTICULO**
10 **VIGESIMO.-** Los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
11 tomarán por simple mayoría de votos en relación con el capital
12 pagado concurrente a la reunión, salvo que el estatuto o la Ley
13 exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de Junta General
14 son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO**
15 **VIGESIMO PRIMERO: DE LAS ACTAS.-** Terminada la Junta
16 General Ordinaria o Extraordinaria, habrá un receso para que el
17 Gerente General, como secretario, redactare un acta, resumen de
18 las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta
19 resumen pueda ser aprobada por la Junta General, entrando tales
20 resoluciones o acuerdos en vigencia de inmediato. Todas las actas
21 estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General o por
22 quienes hayan hecho sus veces, en la reunión y se elaborarán de
23 acuerdo al reglamento respectivo. **ARTICULO VIGESIMO**
24 **SEGUNDO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.-** Las Juntas
25 Generales podrán ser universales siempre y cuando se cumplan las
26 disposiciones respectivas señaladas en la ley de compañías y el
27 reglamento respectivo.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**
28 Para que la Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias, puedan

1 acordar validamente la transformación, la fusión, disolución
2 anticipada, reactivación de la Compañía en proceso de
3 liquidación, la convalidación y, en general cualquier
4 modificación de los estatutos, se estará a lo dispuesto en la ley de
5 compañías y sus reglamentos y resoluciones de la superintendencia
6 de compañías. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:**
7 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Corresponde a
8 la Junta General de Accionistas: a).- Elegir al Presidente y
9 Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en
10 sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente en sus
11 cargos; b).-Elegir los comisarios que durarán dos años en sus
12 funciones; c).- Aprobar los Estados Financieros los que deberán
13 ser presentados con el Informe del Comisario, acorde con el
14 artículo doscientos setenta y nueve de la ley de Compañía; d).-
15 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e).-
16 Acordar el aumento o la disminución del capital de la Compañía;
17 f).- Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen, o cualquier
18 título, de los bienes inmuebles de la Compañía; g).- Aprobar la
19 disolución o liquidación de la Compañía antes de vencido del plazo
20 señalado o el prorrogado, en su caso, de acuerdo a la Ley; h).-
21 Designar al liquidador de la Compañía; i).- Destituir, con causa
22 justa, al Presidente y al Gerente General de la Compañía; j).-
23 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
24 acuerdo al presente estatuto; y, k).- Resolver los asuntos que le
25 corresponden por Ley, por el presente estatuto o por el reglamento
26 de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO. DEL**
27 **PRESIDENTE .-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a)
28 Ejercer individualmente la representación legal judicial o



1 extrajudicial de la compañía ; **b)** Administrar con la limitaciones
2 que le imponga la Junta General de Accionistas o el Gerente
3 General, establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de
4 la compañía, administrando a nombre de ella, toda clase de actos y
5 contratos; **c)** Dictar Presupuestos de ingresos y gastos; **d)** Manejar
6 los fondos de la compañía bajo su responsabilidad, abrir, cerrar y
7 controlar cuentas de ahorro y corrientes y efectuar toda clase de
8 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e)** Suscribir con
9 autorización de la Junta General de Accionistas, los pagarés, letras
10 de cambios y, en general, todo documento civil o comercial que
11 obligue a la compañía; **f)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
12 de la Junta General de accionistas; **g)** Supervigilar la contabilidad,
13 el archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena
14 marcha de sus dependencias; **h)** Suscribir los títulos de las
15 acciones de la compañía, así como las Actas de las Juntas
16 Generales; y, **i)** Lo que les señalen la Ley, y el estatuto o el
17 reglamento. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL**
18 **GERENTE GENERAL:** Son deberes y obligaciones del Gerente
19 General de la Compañía: **a)** Ejercer individualmente la
20 representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía ; **b)**
21 Administrar con poder amplio, general y suficiente, los
22 establecimiento, empresas, instalaciones y negocios de la
23 compañía, administrando a nombre de ella, toda clase de actos y
24 contratos, sin más limitaciones que las que la Ley y el estatuto
25 señalen; **c)** Dictar Presupuestos de ingresos y gastos; **d)** Manejar
26 los fondos de la compañía bajo su responsabilidad, abrir, cerrar y
27 controlar cuentas de ahorro y corrientes y efectuar toda clase de
28 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e)** Suscribir pagarés,

1 por ciento(25%) del valor de cada una de ellas, mediante el pago
2 de CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO
4 **CENTAVOS (USDS 199,75)** en numerario; **B) El señor**
5 **RAFAEL ANTONIO CALDERON VALDIVIEZO,** ha
6 suscrito UNA accion ordinaria y nominativa, de un valor
7 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA y ha pagado el veinticinco por ciento (25%) del valor
9 de cada una de ellas, mediante el pago de VEINTICINCO
10 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA (USDS 0,25) en numerario. Todo lo cual consta en el
12 Certificado de la Cuenta de Integración que se agrega como
13 habilitante, el mismo que se agregará y formará parte de ésta
14 matriz. Las accionistas se comprometen a cubrir el saldo impago de
15 las acciones suscritas en el plazo de dos años, contados a partir de
16 la inscripción de la Escritura Pública de Constitución de la
17 compañía en el Registro Mercantil, en numerario o en especie,
18 según lo resuelva la Junta General de Accionistas **CLAUSULA**
19 **CUARTA: AUTORIZACION.-** Queda expresamente autorizado
20 el Abogado Rafael Antonio Calderón Valdiviezo, para realizar
21 todas las diligencias legales administrativas para obtener la
22 aprobación y registro de esta Compañía. Agregue usted Señor
23 Notario las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de
24 este documento, no sea que por falta de algunas de ellas se lo tenga
25 como nulo o insuficiente.-.-Firmado: Rafael Antonio Calderón
26 Valdiviezo, abogado de los Tribunales y Juzgados de la República
27 del Ecuador, con registro número cero nueve -mil novecientos
28 noventa y tres- cuarenta y dos, del foro abogados



1 letras de cambios y, en general, todo documento civil o comercial
2 que obligue a la compañía; **f)** Nombrar y despedir a los empleados
3 y trabajadores de la compañía, previa las formalidades de ley;
4 constituir mandatarios especiales y generales, previa la
5 autorización de la Junta General; dirigir las labores del personal y
6 dictar reglamentos; **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
7 la Junta General de accionistas; **h)** Supervigilar la contabilidad, el
8 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena
9 marcha de sus dependencias; **i)** Suscribir los títulos de las acciones
10 de la compañía, así como las Actas de las Juntas Generales; y, **j)**
11 Lo que les señalen la Ley, y el estatuto o el reglamento. En
12 casos de falta temporales o impedimento para actuar del Gerente
13 General, lo subrogará el Presidente, hasta que se normalice la
14 situación o sea designado el reemplazo definitivo. **ARTICULO**
15 **VIGESIMO SEPTIMO.- DE LOS COMISARIOS.-** Son
16 atribuciones y deberes de los comisarios, lo dispuesto en el
17 artículo doscientos setenta y nueve de la ley de Compañías.
18 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DE LA DISOLUCION**
19 **DE LA COMPAÑIA.-** La compañía se disolverá por las
20 causas determinadas en la Ley de Compañía, en tal caso entrará en
21 liquidación; la Junta General designará al Liquidador.
22 **CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL**
23 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía se encuentra
24 suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: **A)**
25 **ARACELY MARLENE ARMIJO CARRERA;** ha suscrito
26 **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y
27 nominativas, de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y ha pagado el veinticinco



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7452435
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CALDERON VALDIVIEZO RAFAEL ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/08/2012 4:01:42 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- PRESTACIONES DE SERVICIOS EN INTERNET S.A. INTERNETSERV
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/09/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



1 Nacional de Judicatura.- Hasta aquí la minuta y sus documentos
2 habilitantes agregados, todo los cuales en un mismo texto, quedan
3 elevados a escritura pública.- Leída que les fue esta escritura de
4 principio a fin, por mí, la Notaria en alta voz a los otorgantes,
5 quienes la aprueban, se afirman, ratifican y firman en unidad de
6 acto y conmigo. DOY FE.-

7
8

Aracely de Reyes

10 ARACELY MARLENE ARMIJO CARRERA

11 C.C. No. 1204131955

12
13
14

Rafael Antonio Calderon Valdiviezo

15 RAFAEL ANTONIO CALDERON VALDIVIEZO

16 C.C. No. 0912594991

17
18
19

[Signature]

EL NOTARIO

20
21
22



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Renata C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA : En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución No.SC-IJ-DJC-G-12-0005247, dictada por el Abogado Efrén Roca Sosa, Especialista Jurídico, el 11 septiembre del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PRESTACIONES DE SERVICIOS EN INTERNET S.A. INTERNETSERV. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno (E) del Cantón Guayaquil, el 28 de Agosto del 2012.-

Guayaquil, 17 de septiembre del 2.012.-

EL NOTARIO

AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO VIGESIMO NOVENO (E)
CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0023943

Guayaquil, 11 OCT 2012

Señor Gerente
BANCO DEL AUSTRO S. A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PRESTACIONES DE SERVICIOS EN INTERNET S.A. INTERNETSERV**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)

MTA/evm